

INTRODUCCIÓN

Al analizar la situación actual de la sociedad mexicana observamos que es un asunto de carácter urgente, que los gobiernos en cualquier nivel: federal, estatal o municipal, diseñen diversas estrategias encaminadas a resarcir las condicionantes sociopolíticas, económicas y culturales, que favorecen la violencia, la desigualdad y la discriminación hacia las mujeres.

Por más que la igualdad entre mujeres y hombres esté estipulada en la Constitución, es necesario reconocer que una sociedad desigual tiende a repetir la desigualdad en todas sus instituciones. El trato igualitario dado a personas socialmente desiguales no genera por sí solo igualdad. El error constante es ejercer igualdad de trato, cuando en realidad no existe igualdad de oportunidades. Es momento de seguir generando políticas públicas que atiendan la particularidad y las necesidades reales de las mujeres.

Una herramienta esencial para esta tarea, es incorporarla **perspectiva de género** en la estructura y funcionamiento de las instituciones gubernamentales. Toda dependencia de gobierno debe de integrarse al enfoque de equidad de género de forma transversal en todas sus estrategias, políticas públicas, programas, actividades administrativas y financieras, en la cultura institucional, etc., para contribuir en un gran cambio en la situación de desigualdad de género. Partimos de la idea de que sólo así se incidirá en el combate a la desigualdad, pobreza y sobre todo a la violencia que día con día afecta a mujeres y hombres en el país.

Algunos de los pasos necesarios para insertarnos en una cultura de equidad de género son: 1) aumentar la cantidad de mujeres en puestos de toma de decisiones en los gobiernos y en los sectores públicos, 2) proveer herramientas y capacitación en conciencia, análisis y planificación de género a los tomadores de decisiones, y otro personal clave de las diversas instituciones gubernamentales, 3) generar vínculos

y alianzas entre los gobiernos, la sociedad civil y otros actores para asegurar mejores resultados y 4) voluntad política para alcanzar la equidad y la igualdad de género, así como combatir la violencia en todas sus modalidades.

A lo largo de los años se ha logrado, con un importante esfuerzo de organizaciones de la sociedad civil, que las mujeres accedan y gocen de sus derechos; se ha empezado un proceso de modificación de la cultura, hay mayor inserción de las mujeres en el ámbito electoral, profesional, laboral y participación política, la tarea no ha sido nada sencilla, los logros en ocasiones son parciales, sin dejar a su vez de ser alentadores.

Consientes de esto, consideramos necesario sumarnos a los esfuerzos de incorporar a la agenda pública el tema del respeto y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, que la política pública se integre a partir de la transversalización de la perspectiva de género para que los resultados cada día sean más visibles y permitan acceder a una mejor calidad de vida a las mujeres, libres, autónomas y sin violencia. Es una deuda histórica que requiere de una mayor participación e involucramiento de las Instituciones, funcionarias y funcionarios, en conjunto con las y los ciudadanos.

A continuación se presentará un diagnóstico de aquellos esfuerzos que a nivel federal se están realizando para visibilizar, combatir y atender la violencia hacia las mujeres en México.

DIAGNÓSTICO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS A NIVEL FEDERAL QUE COMBATEN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Aunque en las últimas décadas el gobierno Mexicano se ha comprometido a desarrollar estrategias para incorporar la perspectiva de género mediante mecanismos de transversalización de la temática a la política pública, con el propósito de combatir la violencia y la desigualdad, es una realidad que los avances aún son lentos.

A manera de introducción y haciendo una radiografía general sobre lo que el gobierno ha tenido que emprender, encontramos:

-La firma y ratificación de convenios internacionales, la *Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) firmada por México el 16 de julio de 1980 y ratificada el 1 de julio de 1981; la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, o mejor conocida como la “Convención Belem do Pará”, firmada en 1995 y ratificada en junio de 1998.

-Ha creado dependencias gubernamentales que atienden problemáticas que afectan a las mujeres, por ejemplo la creación del *Instituto Nacional de las Mujeres* en 2001. En diciembre de 2007 se crea el *Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, para erradicar la desigualdad de género. Posteriormente en enero de 2008, la Procuraduría General de la República puso en funcionamiento la *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas* (FEVIMITRA), sus objetivos son: investigar, perseguir delitos federales de violencia contra las mujeres y trata de personas. Por último, cabe destacar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ahora, mencionaremos aquellas normatividades, instancias, programas, etc., más importantes y actualmente vigentes a nivel federal para combatir la violencia y/o garantizar los derechos de las mujeres.

Normatividad

El gobierno mexicano ha ratificado tratados, protocolos y convenciones internacionales, a la par ha tenido la tarea de armonizar y hacer compatibles las disposiciones federales y estatales con lo dispuesto en los tratados internacionales suscritos.

MARCO INTERNACIONAL
Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969 (Pacto de San José).
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. "Convención de Belem do Pará" (9 de junio, 1994).
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
Convenio sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niñas/os, la prostitución infantil y la utilización de niñas/os en la pornografía.
Objetivos de desarrollo del Milenio Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015 ¹

La realidad es que no ha sido suficiente, el que México haya ratificado estas convenciones y protocolos internacionales, para que operen de manera inmediata. Para hacer efectiva su aplicación ha sido necesario llevar a cabo el proceso de armonización legislativa a nivel federal pero sobre todo a nivel estatal, tarea que ha sido obstaculizada porque todavía no se han realizado en las leyes de las entidades federativas las modificaciones necesarias para que los ordenamientos internos no se antepongan a esas disposiciones.

¹Véase en: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/> Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

LEYES EN MÉXICO ²
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (DOF: 1 de febrero, 2007. Última reforma publicada DOF 20-01-20009).
Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (DOF: 11 de marzo, 2008).
ACUERDO A/024/08 mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (DOF: 27 de noviembre, 2007).
Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (DOF: 2 de agosto, 2006).
Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. (PDF)
Código Penal Federal.
Reformas al Código Penal Federal, a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR), para tipificar el feminicidio y la discriminación como un delito que se castigará a nivel nacional con penas de 40 a 60 años de prisión, por lo cual se reformaron 15 figuras jurídicas en el Código Penal Federal. ³

El siguiente cuadro muestra, como a nivel estatal, cada entidad ha ido incorporando a sus legislaciones internas leyes administrativas, sanciones y reglamentos, específicamente, en materia de Violencia, Discriminación, Igualdad y Trata de persona, que de alguna forma favorecen la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

²Véase en:

<http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/FEVIMTRA/marco%20juridico.asp> Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

³ Véase en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/site/11121401-Aprueban-ampliacion-ref.48548.0.html> Fecha de consulta 14 de diciembre de 2012.

AGUASCALIENTES	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	No tiene	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
BAJA CALIFORNIA	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	No tiene	No tiene
Trata	✘	No tiene
BAJA CALIFORNIA SUR	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
CAMPECHE	Ley	Reglamento
Violencia	✘	No tiene
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
CHIAPAS	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	✘	✘
CHIHUAHUA	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
COAHUILA	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
COLIMA	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
DISTRITO FEDERAL	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	✘	✘

DURANGO	Ley	Reglamento
Violencia	✘	No tiene
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
GUANAJUATO	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	No tiene	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
GUERRERO	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
HIDALGO	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	✘	No tiene
JALISCO	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
ESTADO DE MÉXICO	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
MICHOACÁN	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
MORELOS	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
NAYARIT	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene

NUEVO LEÓN	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	No tiene	No tiene
Trata	✘	No tiene
OAXACA	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
PUEBLA	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	✘	✘
Trata	✘	No tiene
QUERÉTARO	Ley	Reglamento
Violencia	✘	No tiene
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	No tiene	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
QUINTANA ROO	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	✘	✘
Trata	✘	No tiene
SAN LUIS POTOSÍ	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	✘	No tiene
SINALOA	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene
SONORA	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	✘	No tiene
TABASCO	Ley	Reglamento
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	No tiene	No tiene
Trata	✘	No tiene

	Ley	Reglamento
TAMAULIPAS		
Violencia	✘	No tiene
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	✘	No tiene
TLAXCALA		
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	No tiene	No tiene
Trata	✘	No tiene
VERACRUZ		
Violencia	✘	✘
Discriminación	No tiene	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	✘	No tiene
YUCATÁN		
Violencia	✘	✘
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	✘	No tiene
ZACATECAS		
Violencia	✘	No tiene
Discriminación	✘	No tiene
Igualdad	✘	No tiene
Trata	No tiene	No tiene

Fuente: INMUJERES, Programa Vida sin Violencia⁴

Si bien, todos los estados cuentan con una ley estatal armonizada con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no todos cuentan con un reglamento que haga operante dicha Ley.

El panorama no es alentador, ya que la mayoría de los estados no cuentan con las leyes y reglamentos necesarios para prevenir la desigualdad, discriminación y la trata de personas.

Los principales obstáculos que se encuentran en las leyes estatales, es que muchos de los delitos no tienen la misma tipificación o no son considerados como a nivel federal, es decir, existen contradicciones normativas, lagunas legislativas, falta de certeza en la observancia y aplicación de las normas, esta problemática dificulta el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, ya

⁴ Véase en: <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/?q=ambitoEstatal>
Fecha de consulta 10 enero de 2012.

que la misma ley no garantiza la seguridad de la mujer y no castiga un delito porque no está tipificado como tal.

Acciones Gubernamentales

Poder ejecutivo

El presidente de la República presentó su *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. Los ejes de política pública sobre los que se articula éste, establecen acciones transversales que comprenden los ámbitos económico, social, político y ambiental, y que componen un proyecto integral en virtud del cual cada acción debe contribuir a sustentar las condiciones bajo las cuales se logran los objetivos nacionales, se articula un conjunto de objetivos y estrategias en torno a cinco ejes.

El tercer eje está relacionado con la *igualdad de oportunidades*, así el gobierno se compromete a implementar políticas, programas y acciones para combatir la desigualdad entre mujeres y hombres.⁵

Poder legislativo

En la Cámara de Diputados dentro de la LXI legislatura, existe la Comisión de carácter ordinaria denominada de *Equidad y Género*, integrada por 29 diputadas/os⁶. Dentro de las principales funciones que debe de cumplir es presentar proposiciones con punto de acuerdo, iniciativas de ley, y en su caso dictámenes que permitan promover una legislación a favor de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres. Así como promover la participación social y ciudadana de las mujeres y sus organizaciones en el diseño, implementación y evaluación de las acciones a favor de la igualdad de género y las políticas de desarrollo.⁷

La Cámara de Senadores cuenta también, con la Comisión de Equidad y Género (CEG), integrada por 9 senadoras/es⁸. Sus principales funciones son: El estudio y análisis de los asuntos turnados por el Pleno del Senado de la República tales como Iniciativas de Ley, Tratados Internacionales,

⁵ Véase en: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/desarrollo-humano/descripcion-de-los-cinco-ejes.html> Fecha de consulta 10 de enero de 2012.

⁶ Véase en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/integrantes_de_comisionlxi.php?comt=20 Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

⁷ Véase http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/iniciativaslxi.php?comt=15&edot=A se encontraran iniciativas presentadas en esta legislatura y que fueron turnadas a la comisión de Equidad y Género.

⁸ Véase en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=41&sm=20&id=21> Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

Minutas provenientes de la Colegisladora, y Propositiones con Punto de Acuerdo. Trabajar en forma conjunta con la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, para hacer un trabajo legislativo en favor de las mujeres y mantener contacto e intercambio estrecho con las comisiones afines en los Congresos Estatales.⁹

Dependencias y programas destinados a combatir la violencia hacia las mujeres.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 (PROIGUALDAD).

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. Su primer objetivo estratégico es “institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la Unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado”. Con su cumplimiento, el gobierno, busca desarrollar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres con respeto pleno a sus derechos humanos, que se refleje tanto en el quehacer institucional de todas y cada una de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal, como a través de las prácticas cotidianas de las y los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones.¹⁰

Sistema Nacional de la Violencia contra las mujeres

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estableció las bases para la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, para garantizar el acceso a una vida libre de violencia.

⁹ Véase en: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/equidadygenero/index.htm> Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

¹⁰ Véase en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100919.pdf Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

El Instituto Nacional de las Mujeres se coordina a través del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para trabajar por la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.¹¹

El principal inconveniente es que la mayoría de los estados, no cuentan con la creación de este Sistema a nivel estatal, además -como se mencionó anteriormente- no todos cuentan con un reglamento que haga operativa la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en las entidades. Provocando que siendo el caso en que una entidad cuete con un Sistema estatal, sin un reglamento, las leyes no aplican, y difícilmente se sanciona un delito contra las mujeres.

El Instituto Nacional de las Mujeres

Creado en el año 2001, cuyo principal objetivo es promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.¹² Dentro de sus principales tareas ha sido coordinar trabajos con otras dependencias de gobierno; diseñar y operar programas encaminados a la erradicación de la violencia.

Actualmente todas las entidades federativas cuentan con una Instancia Estatal de la Mujer. Cabe mencionar que éstas han visto limitadas sus capacidades para responder de manera pertinente y adecuada a las múltiples demandas de las mujeres. Y aunque se han creado Instancias Municipales de las Mujeres para atender específicamente ciertas regiones, no todos los municipios en el país cuentan con su propia instancia. Problema que ha originado que otras dependencias que no cuentan con la capacitación y la sensibilización en temas de violencia, atiendan a las mujeres que demandan el derecho a una protección, atención y sanción, sin obtener buenos resultados.

¹¹ Véase en: <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/?q=sistemanacional> Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

¹² Véase en: <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ique-es-el-inmujeres/quienes-somos> Fecha de consulta 9 de enero de 2012.

Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas

ESTADO	NOMBRE DE LA INSTANCIA
Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres
Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de la Mujer
Campeche	Instituto Estatal de la Mujer de Campeche
Chiapas	Instituto de la Mujer de Chiapas
Chihuahua	Instituto Chihuahuense de la Mujer
Coahuila	Instituto Coahuilense de las Mujeres
Colima	Instituto Colimense de las Mujeres
Distrito Federal	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Durango	Instituto de la Mujer Duranguense
Guanajuato	Instituto de la Mujer Guanajuatense
Guerrero	Secretaría de la Mujer de Guerrero
Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres
Jalisco	Instituto Jalisciense de las Mujeres
México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México
Michoacán	Secretaría de la Mujer de Michoacán
Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Nayarit	Instituto de la Mujer Nayarita
Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León
Oaxaca	Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Puebla	Instituto Poblano de la Mujer
Querétaro	Instituto Queretano de la Mujer
Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer
San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres
Sonora	Instituto Sonorense de la Mujer
Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco
Tamaulipas	Instituto de la Mujer Tamaulipeca
Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala
Veracruz	Instituto Veracruzano de la Mujer
Yucatán	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán
Zacatecas	Instituto para la Mujer Zacatecana

Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (Fodeimm)

El Inmujeres creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, para el año 2008 constituyó en Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (Fodeimm), con el propósito de incentivar procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres (IMM).¹³

Uno de los limitantes que existe para este tipo de instancias, es que aparte de no tener presencia en todos los municipios que conforman una entidad federativa, cuentan con una capacidad limitada para hacer frente a la problemática de la violencia. Cabe mencionar que también al tener el rango de *instancia* limita sus capacidades de operación, ya que no cuentan con el nivel requerido para exigir el cumplimiento de las demandas de su espacio geográfico.

Programa Vida sin Violencia

Es un espacio creado por la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, para que las mujeres conozcan las herramientas con las cuales puede acceder a una vida libre de violencia, cuenta con líneas telefónicas para la atención de denuncias y orientación en caso de que la mujer sea violentada.¹⁴

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

Se ha realizado la encuesta en los años 2003 y 2006. Las dependencias encargadas de promover y ejecutarla han sido el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Su principal objetivo ha sido obtener datos que muestren la prevalencia, frecuencia y magnitud de los diferentes tipos de violencia

¹³ Véase en: http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx/2011/sites/default/files/Bases_Operaci%C3%B3n_2010.pdf Fecha de consulta 9 de enero de 2012.

¹⁴ Véase en: <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/> Fecha de consulta 10 de enero de 2012.

que sufren las mujeres a partir de los 15 años de edad, en los ámbitos del hogar, escolar, laboral y social, así como las consecuencias físicas y emocionales que padecen las mujeres violentadas por su cónyuge.¹⁵

Una deficiencia de esta encuesta, es que no cuenta con una periodicidad específica, los últimos datos con que se cuenta en la actualidad son del año 2006. No existe una coordinación adecuada entre todas las instancias gubernamentales para tener datos exactos sobre la violencia hacia las mujeres.

El Instituto Nacional de Desarrollo Social INDESOL

Cuenta con el *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)*, tiene como objetivo contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de las *Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF)*, y el fomento de la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y la academia para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres. A partir del 2006, el Indesol opera este programa mediante la recepción, validación, apoyo financiero y seguimiento de los proyectos presentados por las IMEF.¹⁶

Oficina de Orientación en Materia de Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres (OOVF).

Esta Oficina tiene como objetivo fundamental crear conciencia sobre la conflictiva de la violencia de género y el maltrato infantil, apoyan a las personas que la sufren con procesos que favorezcan el fortalecimiento de su integridad física y/o emocional y su desarrollo personal. Implementamos acciones de atención, orientación, acompañamiento, canalización, educación e inserción laboral.¹⁷

¹⁵Véase:<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/endireh/presentacion.aspx> Fecha de consulta 11 de enero 2012.

¹⁶Véase:http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Programa_de_Apoyo_a_las_Instancias_de_Mujeres Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

¹⁷Véase:http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Atencion_a_la_Violencia/_rid/90/_mto/3/_wst/maximized?imp_act=imp_step3 Fecha de consulta 10 de enero de 2012.

Observatorios

Los Observatorios tienen como objetivo general diseñar, construir y mantener sistemas integrados de información desagregada por sexo, sobre violencia social, género y pobreza, se implementaron en el año 2005. Estos espacios buscan visibilizar y profundizar en el conocimiento de ambas problemáticas, contribuyendo así a generar insumos útiles para la toma de decisiones y el diseño y puesta en práctica de políticas públicas en ambas materias.

Indesol, cuenta con 2 observatorios: el Observatorio de Género y Pobreza y el Observatorio de Violencia Social y de Género, están diseñados para contar con información confiable y oportuna para el análisis de estas problemáticas que posibilite la creación de planes de acción y la elaboración de recomendaciones de política pública.

El Observatorio de Violencia Social y de Género (OVSyG) es un instrumento especializado para el análisis de la violencia social y de género que busca generar sistemas de información en el ámbito local que permitan conocer las características y patrones de la violencia, causas, consecuencias y factores de riesgo en diferentes entornos, así como generar propuestas de prevención, reducción y erradicación.¹⁸

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Promueve actividades educativas y de capacitación a personal que atiende a niños, niñas y adolescentes, en escuelas, guarderías y hospitales, con la finalidad de que puedan detectar situaciones de violencia familiar, y, por lo tanto, prevenirlas o atenderlas de manera temprana. También se trata de modificar patrones de conducta en los adultos que provocan violencia contra las/os menores.

Asesoría jurídica en materia familiar, el objetivo de este servicio, es brindar asistencia jurídica en materia familiar, con el fin de que toda persona tenga acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Este servicio es gratuito y puede solicitarlo cualquier persona que enfrente

¹⁸ Véase: http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Observatorios Fecha de consulta 10 de enero de 2012.

alguna problemática jurídica familiar tal como: divorcios, pérdida de la patria potestad, pensión alimenticia, etc.¹⁹

Secretaría de Gobernación

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)

Se crea por decreto presidencial, a partir del 1 de junio de 2009, es un órgano dependiente de la Secretaría de Gobernación. Tiene por objetivo coordinar las acciones encaminadas a la prevención y disminución de la violencia en el país; y cumplir con los compromisos internacionales signados por México. Sus principales tareas son declarar la alerta de violencia de género y notificarla al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, así como formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres²⁰

Procuraduría general de la republica

Cuenta con un directorio nacional de centros de atención a víctimas de violencia contra las mujeres y trata de personas.²¹

Fiscalía especial para los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas

Instancia que se creó el 31 de enero de 2008. Ofrece servicios integrales a mujeres de todas las edades que hayan vivido o vivan violencia de género y a personas víctimas de trata, para que salgan de esta condición y ejerzan plenamente sus derechos. Se comprometen a impartir justicia y proporcionar atención médica, psicológica, jurídica, protección y acompañamiento, así como apoyar la reinserción social en los casos que

¹⁹ Véase en: http://dif.sip.gob.mx/?page_id=1312 Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

²⁰ Véase en: http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Quienes_Somos Fecha de consulta 12 de enero de 2012.

²¹ Véase: http://www.pgr.gob.mx/servicios/DINCEAVIT/fevimtra_intro.asp Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

sean necesarios.²² Cuenta además con una línea telefónica para la denuncia y atención a víctimas de violencia.

Al realizar una observación, de lo que se ha hecho, a nivel federal hasta el momento para prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia hacia la mujer, en cualquiera de sus tipos y modalidades, se puede puntualizar lo siguiente:

Existe un atraso en el país en materia de los derechos de la mujer, hasta hace algunos años se ha comenzado a ubicar la violencia contra las mujeres en la agenda pública como un problema de salud pública y como un obstáculo para el desarrollo social del país. Un ejemplo es el acceso de las mujeres al derecho a decidir, todavía no existe una armonización en las leyes estatales para despenalizar el aborto, aun en la mayoría de los estados se siguen practicando en condiciones insalubres y siendo criminalizada por decir sobre su cuerpo.

A pesar del diseño e implementación de políticas públicas y/o programas para disminuir los índices de violencia hacia las mujeres, sigue persistiendo una capacidad institucional limitada para hacer frente a este problema.

Existe un rezago en la vigencia, exigibilidad, acceso a la justicia y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en especial los derechos vinculados a la igualdad, la no discriminación y al acceso a una vida libre de violencia. Aun no se cuenta con una ley y a su vez un reglamento que la haga operante en cualquiera de los niveles de gobierno, en este caso a nivel estatal.

Ha sido lento el proceso de capacitación y sobre todo sensibilización de las y los funcionarios a nivel federal, estatal y municipal, en todas las dependencias gubernamentales, y en especial con aquellas/os que trabajan con víctimas de violencia. Esto ha provocado que las mujeres no tengan acceso a la justicia, ya que son canalizadas a dependencias con poca capacitación o se enfrentan a discursos personales con nula perspectiva de género y/o sensibilización en temas de violencia.

Existe una creciente desconfianza y pérdida de credibilidad en las instituciones encargadas de impartir justicia, y por ende una creciente

²²Véase:

<http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/FEVIMTRA/oficinas%20regionales.asp> Fecha de consulta 11 de enero de 2012.

cultura de la no denuncia, diversas son las razones de este acontecer, principalmente por la falta de sanciones y seguimiento a los casos de las mujeres u hombres que denuncian un delito de violencia, y en segundo porque las instituciones han visto rebasada su capacidad ante los crecientes niveles de violencia que sacude al país.

La generación de información por parte de las instancias gubernamentales, es muy dispersa, no se cuentan con adecuados diagnósticos que muestren de manera real el problema de la violencia a nivel social y en particular hacia las mujeres. Al no tener la información desagregada en hombres y mujeres y cómo afecta a cada uno de los sexos, se plantean política públicas muy generales o muy particulares, que discriminan a otros sectores de la población, en el caso de las mujeres a mujeres que viven en situación de calle, con bajos recursos, en comunidades indígenas, más vulnerables a la violencia, etc.

DIAGNÓSTICO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS A NIVEL ESTATAL QUE COMBATEN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Con el objetivo de promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de equidad de género en el Estado de Veracruz el IVM ha instrumentado diversos programas que buscan eliminar los obstáculos existentes y permitir el desarrollo integral de las mujeres.

Dentro de estas políticas públicas para el desarrollo integral de las mujeres veracruzanas se ha promovido la incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos de los tres órdenes de gobierno, que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad.

El 28 de febrero del año 2008 se promulgó *Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*.

En consecuencia se han implementado los siguientes programas a nivel estatal desde el 2010.

Solicitud de servicios de asesoría y orientación jurídica

Es un servicio de atención gratuito dirigido a mujeres y niñas donde se ofrece información y asesoría para aclarar dudas respecto a procesos legales, gestión de denuncias y demandas; lo que permite el conocimiento, goce y ejercicio de los derechos y obligaciones que como ciudadanas tenemos.

Solicitud de servicios de asesoría psicológica para las mujeres

En proporcionar orientación y canalización para apoyar a las mujeres en sus necesidades psicológicas y favorecer sus procesos de toma de decisiones; para que desarrollen habilidades de contacto y sociales que les permitan enfrentar las contingencias de su curso de vida. Proporcionando apoyo emocional, intervención en crisis y en su caso la oportuna canalización a instancias competentes

Programa de derechos humanos de las mujeres y niñas

Consiste en capacitar a mujeres veracruzanas por medio de talleres, conferencias y seminarios sobre el conocimiento de sus derechos. Aplicándose en Municipios del Estado de Veracruz, que así lo soliciten al Instituto.

Solicitud de gestión de proyectos productivo

En este programa se busca asesorar y orientar a las mujeres sobre las instancias que otorgan apoyos a proyectos productivos.

Solicitud de apoyo a las mujeres veracruzanas en la gestión de créditos para grupos solidarios o independientes

En este programa se busca asesorar y orientar a las mujeres sobre las instancias que otorgan créditos para grupos solidarios o independientes (individuales).

Solicitud de asesoría para la creación de instancias municipales de las mujeres

En este programa se busca asesorar y orientar a representantes del H. Ayuntamiento Municipal sobre el procedimiento para la creación de un mecanismo institucional denominado Instancia o Instituto Municipal de la Mujer

Por otro lado el DIF Estatal tiene programas de ayuda a las mujeres:

Programa de detección de cáncer cérvico uterino y de mama

Se brinda mediante unidades móviles adaptadas para la realización de los exámenes. Beneficia a mujeres en edad reproductiva, a quienes se les realizan pruebas de detección oportuna del cáncer cérvico uterino y de mama para su diagnóstico y tratamiento médico.

Programa talleres de costura comunitarios

El programa consiste en otorgar al DIF Municipal que lo solicite un paquete de máquinas de coser para la instalación de talleres en comunidades marginadas del estado y de esta forma mejorar las condiciones de vida de las familias que participan mediante la elaboración y comercialización de prendas de vestir. Beneficia a las familias del municipio y el estado al poder elaborar y adquirir prendas a bajo costo.

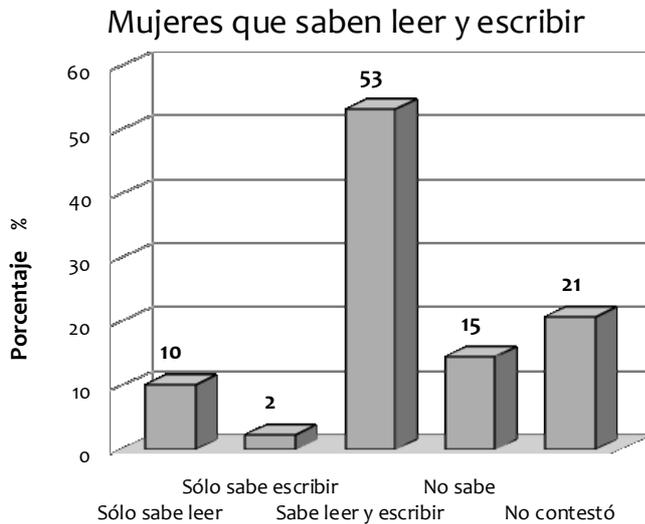
ANALISIS

Para comprender los alcances de los programas federales y estatales en materia de prevención y erradicación de la violencia género referiremos las estadísticas de la ENVIM 2006. Con esto tendremos un panorama de la realidad de las mujeres veracruzanas

El 75% de las mujeres entrevistadas en los nueve municipios en cuestión hablan una lengua indígena, y de ellas, el 99.2% habla náhuatl, y un 0.51% mixteco. Es importante agregar que el 81% de las mujeres entrevistadas hablan español, lo que significa que hay un mayor porcentaje de mujeres que habla sólo español y no habla una lengua indígena, hay un porcentaje pequeño que no habla español (13%) para esos casos la entrevista se realizó en lengua indígena. Ese mismo 13% queda fuera del alcance de los programas impulsados por el DIF y del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

En los municipios estudiados solamente el 53% de las mujeres sabe leer y escribir y el 10% sólo sabe leer. El otro 37% de la población femenina que no contestó o que no sabe leer y escribir representa, en cierto modo, el porcentaje de mujeres que con mayores dificultades podrían

beneficiarse de los programas estatales del DIF o del Inmujeres ya que con mayor dificultad tendrán acceso a la información y e algunos casos el no saber leer y escribir no las podrá hacer acreedoras a ciertos beneficios como recibir apoyo para proyectos productivos.



En las zonas serranas, tanto los sistemas del Desarrollo Integral para la Familia (DIF), las agencias municipales, los síndicos, y demás funcionarios continúan dándole la razón al hombre justificando las actitudes violentas en contra de las mujeres, prevaleciendo el machismo, se requieren acciones contundentes para ponerle freno a tantas injusticias aunque haya casos en que “las propias mujeres de las comunidades pidan que se trabaje y se den cursos” es un avance importante se requiere hacer de su conocimiento la existencia de programas de apoyo, de talleres y de herramientas para evitar la violencia.

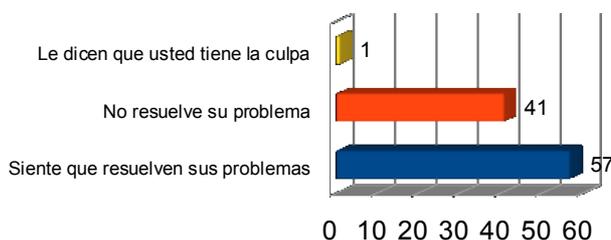
Violencia y búsqueda de apoyo.

Un aspecto interesante a explorar fue la búsqueda de apoyo legal por parte de las mujeres agredidas. Del total de mujeres violentadas a nivel nacional sólo 12.7% dijo haber buscado este tipo de apoyo. Al cuestionar a las mujeres sobre las razones por las que no acudieron a las instancias de procuración de justicia, 29% respondió que por miedo, en tanto que 17% dijo que lo que les impidió utilizar este tipo de recursos fueron las amenazas que sufren por parte de su agresor. Preocupa la respuesta de 10.8% de las mujeres violentadas que señalaron no haber buscado apoyo legal por no saber que podían denunciar a su agresor. En 2003 los motivos más frecuentes por los cuales las mujeres no buscaron ayuda fueron falta de confianza (43.7%) y vergüenza (32.5%).

Ahora bien, utilizando como referente los datos nacionales podemos deducir que en lo concerniente a los municipios estudiados de la zona de Zongolica la desinformación y la solicitud de servicios será más limitada. A través de la entrevista vemos que aunque exista la línea de ayuda telefónica y los programas de apoyo psicológico se requiere se realicen acciones directas con las pobladoras para informarlas de sus derechos y brindarles herramientas de defensa. De lo contrario el servicio ofrecido, en caso de ser conocido por las mujeres, es una posibilidad pero en muy pocos casos si consideramos el índice de temor a la represión por parte del agresor será tomada como elección.

De las mujeres que reportaron las agresiones a la autoridad vemos que el 41% no sienten que se resuelva su problema. Un índice tan grande implica que el apoyo por parte de la autoridad es deficiente.

¿Cómo ha sido el trato de las autoridades?

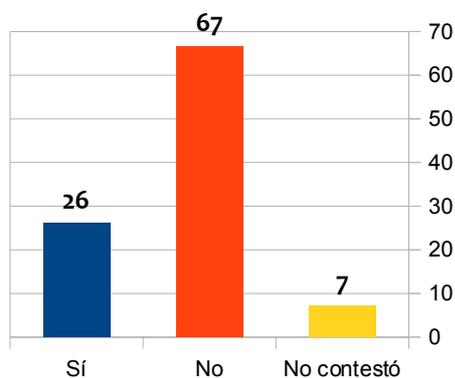


Violencia laboral

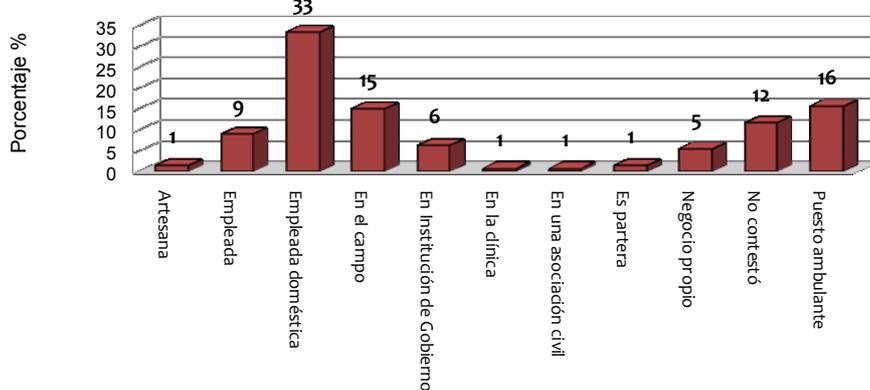
El 2.9% de las mujeres agredidas a nivel nacional y que se encontraban laborando en el momento en que se realizó la entrevista, señalaron haber cambiado de trabajo, mientras que 2.3% perdió su trabajo como consecuencia de la violencia.

En este gráfico se observa que el 67% de las mujeres de los municipios en cuestión no tiene acceso a un trabajo remunerado. Como se muestra en la siguiente gráfica de tipo de trabajo remunerado, la principal ocupación de las mujeres que trabajan es el trabajo doméstico (33%), 16% tiene su puesto ambulante, el 15% trabaja en el campo, el 6% trabaja en una institución de gobierno, el 5% tiene un negocio propio, y algunas otras mujeres con porcentajes de 1% trabajan de artesanas, como parteras, en una asociación civil y otras en una clínica.

% de Mujeres con trabajo remunerado

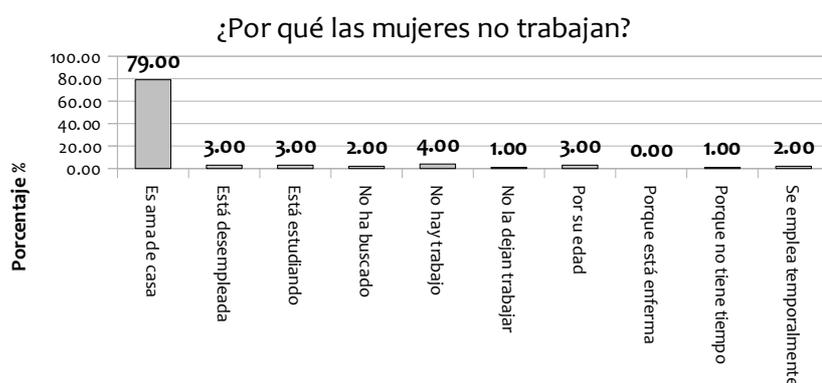


Ocupación de las mujeres que actualmente tienen un trabajo remunerado



Actualmente 26 % de las mujeres tienen un trabajo remunerado . El salario que aproximadamente reciben en un mes. El intervalo en dónde se encuentra la mayor proporción de mujeres es de 600-800 pesos al mes, lo que se traduce en un intervalo de 20 a 27 pesos al día. Un porcentaje de 17% de las mujeres puede alcanzar el salario mínimo, y el 3% dos salarios mínimos al día, que calculados para un mes, el primero se sitúa entre 1300-3000 y el segundo entre 3500 y más. Para el primer grupo de mujeres con un salario mínimo al día, el 36% es empleada, el 21% trabaja en el campo, el 15.8% es empleada doméstica y el 5% trabaja en una institución de gobierno. El grupo de mujeres que ganan dos salarios mínimos y más, el 70% trabaja en una institución de gobierno y el resto no contesta. Las mujeres que gana entre 100 y 320 pesos al mes (9%) probablemente tengan otros ingresos de su pareja o de otra persona, lo que significa una dependencia económica alta, con ese rango de sueldo el 40% son empleadas domésticas, el 30% tienen un puesto ambulante, el 10% trabaja en el campo y el otro 10% son empleadas pero no mencionan en dónde.

Al preguntar “¿porqué las mujeres no trabajan?” vemos que el 79% es ama de casa.



La falta de acceso a recursos económico propios mantiene una relación de subordinación para con su esposos o parejas, por tal motivo es difícil que accedan a bienes patrimoniales, a que sean independientes o que ejerzan su derecho a vivir una vida libre de violencia. La costumbre y la visión de que debe obedecer a sus esposos las pone en situaciones de vulnerabilidad. La oferta de proyectos productivos para las mujeres es una posibilidad para fomentar su independencia, sin embargo las condiciones que las rodean las imitan de facto a acceder a ellas. Por lo tanto consideramos que además de los programas existentes se requiere se implementen programas de difusión de éstos y talleres para modificar la convivencia de los hombres y las mujeres.

Violencia de género

Otra de las formas de violentar a las mujeres es la discriminación por su género, la sola condición de ser mujer constituye un elemento que impide el goce de derechos y libertades en igualdad con el hombre. En nuestro ejercicio pudimos observar que cerca del 87% de las mujeres que se entrevistaron en la sierra de Zongolica han sido discriminadas por esta condición.



Este tipo de violencia hacia la mujer en muchas ocasiones viene acompañada por otras formas de discriminaciones: legislativas, raciales, culturales, laborales, etcétera. Aspectos que afectan de distintas maneras el desarrollo de las mujeres. Siendo la condición de indígena una de las formas en que comúnmente se discrimina a las mujeres, quienes son violentadas por sus costumbres, creencias, forma de hablar, de vestir, etc. El estudio realizado arroja que un alto porcentaje de las mujeres entrevistadas han sido discriminadas por su condición de mujer indígena (85%), por su forma de vestir (87%), hablar (87%) y por su falta de estudios (90%).

Situación que evidencia lo arraigado que están en la región los patrones culturales de discriminación, que son fomentados por distintos actores e instituciones de la sociedad a nivel local y regional, cómo es el caso de los médicos, funcionarios y servidores públicos, es un hecho que nos expresa la necesidad de seguir trabajando para concientizar a la ciudadanía en temas tan trascendentales cómo lo es la violencia de género.

Se requiere establecer proyectos permanentes que sirvan para una mejor convivencia entre las parejas, además de que se les den las herramientas a las mujeres para defenderse y que conozcan sus derechos.

Violencia económica

Esta variable se formó a partir de la sistematización de respuestas de tipo abiertas a la pregunta **sobre la causa del porqué no trabajan**, éstas se cerraron a 10 tipos respuestas como se muestran en el gráfico de arriba. El porcentaje que resalta es de 79% que se dedican a las labores del hogar, las restantes 9 respuestas tratan de mujeres que están

desempleadas (3%), que han buscado trabajo pero no hay (4%), otras mujeres no trabajan porque están estudiando (3%), el 2% se emplea temporalmente. Y sólo un 1% contestó que no trabaja porque no la dejan.

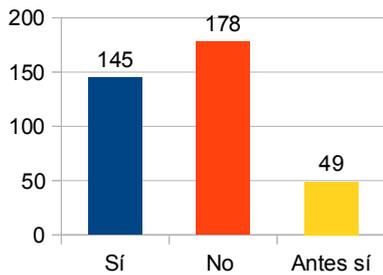
Como señalábamos anteriormente la falta de independencia económica perpetúa la condición de desigualdad entre hombres y mujeres. El posibilitar que las mujeres consoliden su autonomía económica requiere de esfuerzos de todas las instancias de gobierno así como de campañas de difusión que permitan desestigmatizar en la región el trabajo de la mujer.

Violencia física

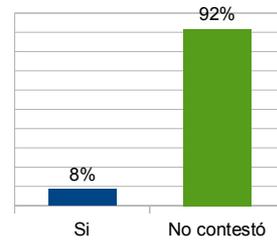
Uno de los modos más recurrentes de violencia física es la violación. En este gráfico figuran las razones por que las mujeres tienen relaciones sexuales. Se planearon preguntas para indagar el porcentaje de mujeres que tienen relaciones sexuales forzadas. Pocas mujeres contestaron porqué han tenido relaciones sexuales, el 34.8% no contesta. Probablemente es una pregunta fuerte y a veces pudiera confundirse como una forma de cuestionar su moral sexual. En segundo lugar hay un porcentaje del 28.7% que menciona que por amor ha tenido relaciones sexuales, en tercer lugar porque esta casada y tiene pareja (22.1%), en cuarto lugar porque ellas quieren (7.9%). Hay tipos de respuestas como: abusaron de ella (0.2%), la obligaron (0.2%), y por miedo (0.2%), que hablan de una violación sexual. Es importante hacer notar que, aunque pocas, las mujeres muestran la capacidad de mencionar que han sido agredidas sexualmente. a pesar de sumar un porcentaje pequeño de las mujeres entrevistadas.

Por otro lado, observamos que los esposos que beben entre una y dos veces por semana y los que beben todos los días, se pueden clasificar con un problema de alcoholismo, factor que se asocia a la violencia intrafamiliar y a la violencia de género. Sin embargo dentro del porcentaje de mujeres que tienen pareja que bebe, pocas respondieron la sección dónde se le pregunta sí ocurren algunos episodios de violencia cuándo el marido bebe. A continuación se muestran los gráficos más importantes de la sección mencionada.

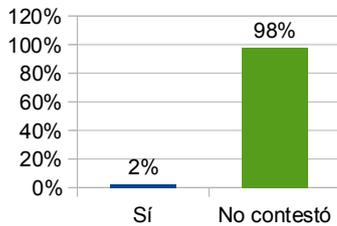
¿Su pareja actualmente bebe alcohol?



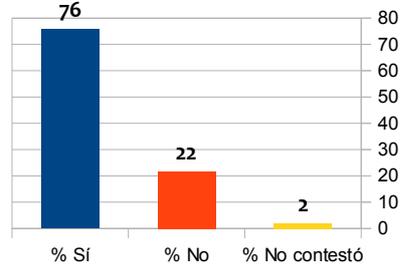
¿Qué pasa cuando su pareja -marido o esposo- bebe? -Es agresivo con usted.



¿Qué pasa cuando su pareja -marido o esposo- bebe? -La toma a la fuerza (la obliga a tener relaciones).

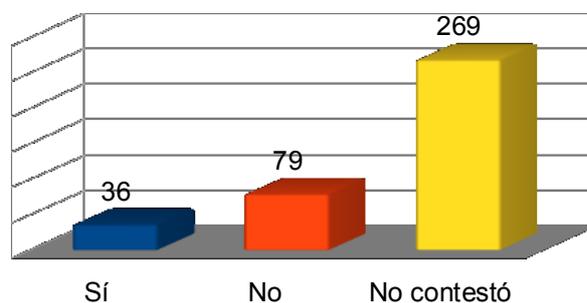


Lo más importante para las mujeres debe ser atender y cuidar a su esposo e hijos



Cuando se pregunta a las mujeres si han denunciado la agresión encontramos que la mayoría de ellas no contestó.

¿Ha denunciado ante las autoridades las agresiones?



Conclusiones

A través de la realización de este estudio concluimos que las políticas públicas que se han implementado para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, en sentido estricto, **posibilitan** esta situación; si embargo la realidad de las mujeres de la sierra de Zongolica dificulta enormemente su acceso a ellos. Por un lado la falta de habilidades lectoescritoras, las determinantes culturales que nos les permiten acceder a bienes materiales ni a consolidar su autonomía económica, el hecho que no hablen español y no haya programas en su lengua hacen que no puedan acceder a ellos. Por otro lado, el hecho de muchos de los apoyos se gestionen a través de los municipios reduce el acceso a ellos y el que varios de los programas son de reacción y pocos de prevención.

Consideramos que además de dar continuidad a los programas existentes se requiere implementar campañas de difusión permanentes de la no violencia contra la mujer tanto en náhuatl como en español. Se requiere la implementación de talleres de concientización en las comunidades que permitan mejorar la relación entre hombres y mujeres.

Se requiere difusión permanente de los programas del Instituto Veracruzano de Mujeres y del DIF, así como de la instauración de una representatividad de dicho instituto en cada una de las municipalidades. Se precisa que dicha representatividad cuente con personal que pueda atenderlas, ofrecerles orientación y apoyarlas para poder ser beneficiarias de los programas existentes; se requiere que dicho apoyo se ofrezca tanto en español como en su lengua materna.

